



## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 1294

( 12 AGO 2014 )

*“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena “Arhuaco” localizado en los municipios de El Copey, Pueblo Bello y Valledupar en el departamento de Cesar, y Aracataca y Fundación en el departamento de Magdalena”*

### EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL - SINA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución 1247 de 2012 y en desarrollo de lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el parágrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el artículo 2 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

#### CONSIDERANDO

Que a través del artículo 7 de la Constitución Política de Colombia, el Estado Colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 58, inciso segundo establece: *“La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica”*.

Que el artículo 63 de la Carta Política, determina: *“Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”*.

Que la Corte Constitucional en Auto 004 de 2009, declaró a la etnia Arhuaca como una de las 34 etnias amenazadas en Colombia en su pervivencia física y cultural y ordenó al gobierno nacional emprender las acciones necesarias para la protección de sus derechos.

Que el artículo 85 de la Ley 160 de 1994 estableció que los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas están dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

*“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena “Arhuaco” localizado en los municipios de El Copey, Pueblo Bello y Valledupar en el departamento de Cesar, y Aracataca y Fundación en el departamento de Magdalena”*

Que en la misma norma se establece que corresponde al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, verificar y certificar el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y a este Ministerio lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, en concertación con los cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas.

Que el Decreto Ley 3570 de 2011, expedido con base en facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República mediante la Ley 1444 de 2011, modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integró el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante la Resolución 1247 de 2012, se asignó a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental la función de verificar y certificar el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad en los resguardos indígenas en los casos de ampliación, reestructuración o saneamiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y por el párrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el INCODER solicitó a este Ministerio mediante oficio radicado con el número 4120-E1- 2156 del 28 de enero de 2013 verificar y certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Indígena “Arhuaco”.

Que en el mes de abril de 2013, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, realizó la visita de verificación del cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad al resguardo indígena “Arhuaco”.

Que el 25 de abril de 2013, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, emitió concepto técnico recomendando certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena “Arhuaco”. Dicho concepto hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Certificar que el Resguardo Indígena “Arhuaco”, localizado en los municipios de El Copey, Pueblo Bello y Valledupar en el departamento de Cesar, y Aracataca y Fundación en el departamento de Magdalena, cumple la Función Ecológica de la Propiedad para los fines de ampliación del mismo, de acuerdo con los usos, costumbres y cultura del pueblo Arhuaco conforme a lo descrito en el Concepto Técnico del 25 de abril de 2013 de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.** Notificar el contenido de la presente providencia al Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, con el fin de que continúe con los trámites correspondientes para la ampliación del resguardo.

*“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena “Arhuaco” localizado en los municipios de El Copey, Pueblo Bello y Valledupar en el departamento de Cesar, y Aracataca y Fundación en el departamento de Magdalena”*

**ARTÍCULO 3.** Comunicar la presente resolución a la Corporación Autónoma Regional del Cesar –Corpocesar; a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – Corpamag; a las Gobernaciones de Cesar y Magdalena; a los municipios de El Copey, Pueblo Bello y Valledupar en el departamento de Cesar, y Aracataca y Fundación en el departamento de Magdalena”; y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

**ARTÍCULO 4.** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución o en los términos previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 5.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio y en el Diario Oficial.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

12 AGO 2014



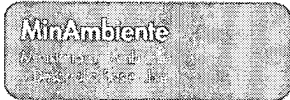
**LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO**

Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y  
Coordinación del Sistema Nacional Ambiental

Proyectó: Mauricio Aranzazu, Profesional Especializado DGOAT-SINA

Revisó: Claudia Milena Álvarez, Coordinadora Grupo de Ordenamiento Ambiental Territorial DGOAT-SINA





**CONCEPTO TÉCNICO**

**CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ECOLÓGICA DE LA PROPIEDAD,  
AMPLIACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA ARHUACO LOCALIZADO EN LOS MUNICIPIOS DE EL COPEY,  
PUEBLO BELLO Y VALLEDUPAR EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR, Y ARACATACA Y FUNDACIÓN EN EL  
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**

Comunidad indígena: Arhuaco, pueblo Arhuaco  
Elaborado por: Giovanni Simbaqueba  
Ciudad y fecha: Bogotá, abril de 2013

**CONTENIDO**

**ANTECEDENTES**

**LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS**

1. BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS
2. TERRITORIO, AUTONOMÍA Y GOBIERNO
3. CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y USO ACTUAL DEL TERRITORIO
4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
6. CONCEPTO
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

**ANTECEDENTES**

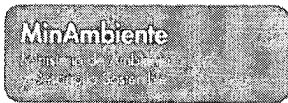
El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, y según lo establecido para la ampliación de resguardos indígenas en la Ley 160 de 1994 y en el parágrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, solicitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el pronunciamiento sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad por parte de la comunidad indígena Arhuaca del resguardo Arhuaco, localizada en los municipios de El Copey, Pueblo Bello y Valledupar en el departamento de Cesar, y Aracataca y Fundación en el departamento de Magdalena; solicitud radicada en este Ministerio con el número 4120-E1- 2156 del 28 de enero de 2013. La etnia Arhuaca fue incluida por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009, como dos de las 34 etnias que requieren de un Plan de Salvaguarda para asegurar su pervivencia física y cultural.

La Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental DGOAT-SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la cual le fueron asignadas funciones en esta materia por la Resolución 1247 de 2012, elaboró un plan de trabajo para la verificación de la función ecológica para el resguardo Arhuaco. La visita de campo se llevó a cabo en el mes de abril de 2013; en ella se realizó un taller de cartografía social y se aplicó una guía de observación en terreno. La información obtenida fue complementada con información secundaria como el Plan Propio de los pueblos Kogui, Arhuaco, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta; el Diagnóstico Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Subcuenca Hidrográfica del Río Guatapurí elaborado por CORPOCESAR y Parques Nacionales; el documento general de la propuesta de ampliación del resguardo indígena Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta; el documento propuesta para el desarrollo de actividades en el propósito de la formalización de una ley de protección de los sitios sagrados en Línea Negra; y el plan de manejo del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.

**LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS**

Se puede afirmar que la verificación de la función ecológica de la propiedad es un proceso complejo y diverso, que incluye una mirada holística y general de factores biológicos, ambientales, económicos, culturales y sociales. El concepto de sostenibilidad ambiental incluye el ejercicio de unos derechos económicos y productivos conjugados con unos deberes de protección ambiental y cultural, y de responsabilidad social. En consecuencia, la función ecológica de la propiedad “implica un cambio en la relación jurídica del hombre y las comunidades con la naturaleza, relación basada en el respeto y la protección, así mismo, en el principio ético de la equidad intergeneracional; y se relaciona directamente con nuevas exigencias e incluso limitaciones al derecho de la propiedad individual y colectiva para garantizar el desarrollo sostenible”.<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Guía Metodológica para la Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad en los Resguardos Indígenas de Colombia. Universidad del Rosario, Ministerio de Ambiente.



La verificación de la función ecológica de la propiedad de los resguardos indígenas requiere de una posición articuladora que no sólo entienda este conjunto de derechos y deberes sociales y ambientales, sino también una inmersión en la cosmología del grupo étnico, en donde se sitúen configuraciones territoriales propias, símbolos y prácticas ancestrales, en síntesis, usos y costumbres. Por esta razón, se afirma que “lo más importante en el proceso de certificación de la función ecológica es poner en evidencia la capacidad de los resguardos para cumplir funciones de conservación dentro de las escalas de integración territorial”.<sup>2</sup>

Esta integración nos lleva a otro aspecto fundamental en este proceso, constituido por las responsabilidades compartidas de los actores e instituciones participantes en el ordenamiento territorial y ambiental en las regiones, particularmente en los resguardos indígenas. Es aquí donde la función ecológica tiene un aspecto integrador y participativo que no sólo tiene que ver con las comunidades, sino que representa unas realidades históricas en donde participan diversos y numerosos actores a nivel local, regional y nacional. Tener presente este rasgo significa una mayor comprensión en la configuración y ordenamiento social, cultural y ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente concepto sobre el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del resguardo Arhuaco, fue elaborado a partir del estudio de los ejes temáticos biodiversidad y ecosistemas; territorio y autonomía; conocimiento tradicional; uso actual y sistemas productivos y ordenamiento territorial.<sup>3</sup>

## 1. BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS<sup>4</sup>

- Localización

El resguardo indígena Arhuaco se localiza en jurisdicción de los municipios de El Copey, Pueblo Bello y Valledupar en el departamento de Cesar, y Aracataca y Fundación en el departamento de Magdalena. El resguardo tiene un área legalizada de 195 000 has, está compuesto por seis centros poblacionales, dos en el departamento de Magdalena y cuatro en el departamento Cesar; cuenta con 45 comunidades y un aproximado de 45 000 habitantes.

El territorio del resguardo indígena pertenece al sistema de la Sierra Nevada de Santa Marta -SNSM. Para los indígenas la Sierra Nevada de Santa Marta es el corazón del mundo. Es el espacio donde todo cuanto existe se originó, y en ella pervive el conocimiento y las condiciones para que todo pueda seguir existiendo en armonía recíproca entre seres humanos y naturaleza.

La SNSM alberga ecosistemas únicos en el mundo, desde nieves perpetuas hasta estuarios y ecosistemas submarinos, en los que, a través del tiempo, se han acumulado diversas especies animales y vegetales endémicas. Es una fuente productora y abastecedora de agua; en ella se encuentran cinco estrellas fluviales de las que nacen 36 ríos principales. En términos generales la importancia ecológica de la SNSM radica en la existencia de Biomas de Selva Andina (132.701,27 ha), Selva Subandina (523.297,47 ha), Selva Húmeda Ecuatorial (88.076,43 ha), Bosque Tropical Alterno Hídrico (685.615,57 ha), y Páramo (72.861,08 ha). Su diversidad y riqueza biológica ha sido descrita en numerosos estudios con diversos criterios clasificatorios que coinciden en el reconocimiento de la existencia de ecosistemas, formaciones vegetales y especies de flora y de fauna en cantidades y diversidad tal, que el esfuerzo por hacer el manejo del territorio de acuerdo con una cultura ambiental, significa la garantía de la protección y de la conservación de dicha riqueza<sup>5</sup>.

- Características físicas regionales

En la región en la que se localiza el resguardo Arhuaco, predominan los vientos alisios provenientes del noreste. Los patrones periódicos de dichos vientos inciden sobre la superficie del mar generando corrientes marinas superficiales (hasta los 100 m de profundidad), que tienen casi el mismo sentido de los vientos dominantes. Estas corrientes influyen considerablemente en el clima de la zona costera haciéndolo desde muy húmedo hasta árido y en la vegetación del flanco nororiental de la Sierra.

Los rangos de temperaturas anuales para el macizo de la Sierra varían entre -10 y 35°C y para el área del complejo lacustre la temperatura media es cercana a los 27 grados, siendo una región árida con marcado déficit hídrico<sup>6</sup>.

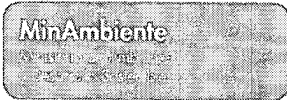
<sup>2</sup>Ibid, p. 47

<sup>3</sup>Ibid p. 102

<sup>4</sup> Para la descripción biofísica del resguardo Arhuaco se retoman y consignan gran parte de los contenidos del Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y del Diagnóstico Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Subcuenca Hidrográfica del Río Guatapurí elaborado por Corpocesar

<sup>5</sup>Plan de Manejo Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, 2005.

<sup>6</sup>Ibid



La pluviosidad promedio se ubica entre 1200 mm en el sistema montañoso y 400 en la zona semidesértica. Al igual que para todo el territorio nacional, el régimen de lluvias está definido en gran parte por el movimiento de la zona de convergencia intertropical que determina dos periodos lluviosos, aunque en cada vertiente de la sierra se presenten particularidades.<sup>7</sup>

Respecto a las corrientes hídricas, en la vertiente norte de la sierra los ríos más importantes son Piedras, Mendihuaca, Guachaca, Buritaca, Don Diego, Palomino, Ancho, Cañas, Camarones y Ranchería. En la vertiente occidental sobresalen los ríos Córdoba, Frío, Orihueca, Sevilla, Tucurínca, Aracataca y Fundación. En la vertiente sur-este sobresalen los ríos Ariguani, Garupal, Diluvio, Mariangola, Los Clavos, Azucarbuena, Guatapurí, Badillo y Cesar.

Para el caso del resguardo, las principales cuencas hidrográficas según el documento de propuesta de ampliación son Aracataca, Argiani, Chimila, Mallorquín, Cesarito, Fundación, Guatapurí y Tucurínca (Imagen 1).

Imagen 1. Cuencas hidrográficas del resguardo Arhuaco



Fuente: propuesta de ampliación del resguardo indígena Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta

En lo referente a la geología, la subregión pertenece a la región fisiográfica del Caribe en la cual además de terrenos planos se encuentran paisajes de colinas, desarrolladas sobre materiales de areniscas cuarzosas, calcáreas, archillolitas y otras rocas sedimentarias marinas del terciario, como también depósitos del cuaternario.

- Flora y fauna

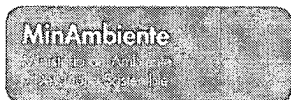
De acuerdo al sistema de formaciones vegetales del mundo de Holdridge, la cobertura vegetal de la sierra sin tener en cuenta algunas coberturas de la zona costera corresponde a 13 formaciones vegetales: monte espinoso tropical (me-T), bosque muy seco tropical (bms-T), bosque seco tropical (bs-T), bosque húmedo tropical (bh-T), bosque húmedo subtropical (bh-ST), bosque muy húmedo subtropical (bmh-ST), bosque húmedo montano bajo (bh-MB), bosque muy húmedo montano bajo (bmh-MB), bosque muy húmedo montano (bmh-M), bosque pluvial montano (bp-M), páramo pluvial subalpino (pp-SA), tundra pluvial alpina (tp-A) y formación nival (N).

De acuerdo con Pro-sierra (1998), en la Sierra los biomas reportados son Zonobioma húmedo ecuatorial, zonobioma tropical alternohídrico, zonobioma subxerofítico tropical, zonobioma desértico tropical, orobioma de selva subandina, orobioma de selva andina, orobioma de paramo, orobioma nival y biomas azonales halohelobiomas.

En cuanto a especies vegetales, en la Sierra existe una alta diversidad de plantas superiores, encontrándose la mayor diversidad en el orobioma de selva subandina, la mayor concentración de endemismos está en el orobioma de páramo, seguido por los orobiomas de selva andina y selva subandina, sin representación en los demás biomas.

<sup>7</sup> Ibid





En relación a la fauna, en el zonobioma húmedo ecuatorial se encuentra el mayor número de géneros de anfibios y reptiles los cuales, junto con las aves, se constituyen en los grupos con mejor estado de conocimiento. En cuanto a endemismos los anfibios representan el 2.91% y los reptiles el 4% respecto al total de especies de Colombia. Las aves de la Sierra Nevada contribuyen con un 31.81% y los mamíferos con un 1.92% al nivel de endemismos de la fauna de vertebrados del macizo (tabla 1).

Tabla 1. Especies y endemismo en la Sierra Nevada de Santa Marta

Taxón	Número de especies endémicas en la Sierra Nevada de Santa Marta	Número de especies endémicas registradas para Colombia	Porcentaje de endemismos respecto de Colombia
Anfibios	17	141	12.06
Reptiles	12	104	11.54
Aves	14	73	19.18
Mamíferos	1	22	4.54
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>340</b>	<b>12.94</b>

Fuente: Fundación Pro – Sierra Nevada de Santa Marta, Evaluación Ecológica Rápida. 1998.

Las aves constituyen el grupo con mayor cantidad de especies únicas, representando casi un 20% del total de especies endémicas registradas para Colombia. Esta condición le ha merecido la designación a la Sierra Nevada como área de endemismo de aves-EBA (por sus siglas en inglés), reconociéndose al sector de San Lorenzo y San Salvador como las áreas de importancia para la conservación de las aves-AICAS.<sup>8</sup>

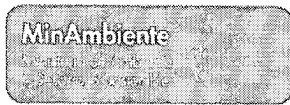
Debido a la destrucción acelerada del hábitat en la Sierra, muchas de sus especies se encuentran en alguna categoría de amenaza de acuerdo con criterios aceptados nacional e internacionalmente. La tabla presentada a continuación está basada en los listados de Libros Rojos para los grupos de reptiles, peces, aves y briofitos, o listas preliminares del Instituto Alexander von Humboldt para mamíferos, anfibios y plantas (Tabla 2).

Tabla 2. Categorías de amenaza de especies de la Sierra Nevada de Santa Marta

ESPECIE	NOMBRE VULGAR	AMENAZA NACIONAL	ENDEMICA	BIOMA	AMENAZA GLOBAL	APÉNDICE CITES
<b>PECES</b>						
<i>Prochilodus magdalenae</i>	Bocachico	En Peligro Crítico	*	Hasta 1000m		
<i>Icthyolephas longirostris</i>		En Peligro	*	Río Frio, Piedras, Ranchería		
<i>Cochilodon hondae</i>	Coroncoro	Vulnerable	**	Amplia distr.		
<i>Curtmata nivaritii</i> *		Vulnerable	*	Ciénagas		
<i>Salminus affinis</i>	<i>Picuda o Dorada</i>	Vulnerable	*	Amplia distr.		
<b>REPTILES</b>						
<i>Crocodylus acutus</i>	Caimán aguja	En Peligro Crítico		Nivel del mar	Vulnerable	III
<i>Eremochelys imbricata</i>	T. Carey, Pico de loro	En Peligro Crítico		Nivel del mar	En Peligro Crítico	II
<i>Geochelone carbonaria</i>	Morrocoy	En Peligro Crítico		Nivel del mar	En Peligro Crítico	II
<i>Dermochelis coriacea</i>	Tortuga canal	En Peligro Crítico		Nivel del mar	En Peligro Crítico	III
<i>Caretta caretta</i>	T. Caguamo, gogó, boba	En Peligro Crítico		Nivel del mar	En Peligro	III
<i>Chelonia mydas</i>	Tortuga Verde	En Peligro		Nivel del mar	En Peligro	
<i>Kinosternon scopioides</i>	T. Candado, Casquito	Vulnerable				
<i>Trachemys scripta</i>	Icotea	Vulnerable			Menor Riesgo	
<b>AVES</b>						
<i>Crax alberti</i>	Paujil	En peligro Crítico	*	1,2,5	En Peligro Crítico	III
<i>Vultur gryphus</i>	Cóndor	En Peligro		6,7	Menor Riesgo	I
<i>Harpophalioetus solitarius</i>	Aguila solitaria	En Peligro		2,5		II
<i>Crax daubentoni</i> *	Paujil	Vulnerable		3,4	Menor Riesgo	III
<i>Odontophorus atrifrons</i>	Perdiz carinegra, perdiz de monte	Vulnerable		5	Vulnerable	
<i>Pyrrhura viridicata</i>	Loro serrano	En Peligro	*	6	En Peligro	II
<i>Ara militaris</i>	Guacamaya verde	Vulnerable		1,2,3,4,5	Vulnerable	I

<sup>8</sup>Ibid





## MAMIFEROS

<i>Tayassu pecari</i>	Manao, pecari labiado	Vulnerable	1,5		II
<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Oso hormiguero	Vulnerable	2	Vulnerable	II
<i>Leptonycteris curasoae</i>		Vulnerable	2,3,4		
<i>Aotus lemurinus</i>	Mico de noche	Vulnerable	1,2,5,6	Vulnerable	II
<i>Ateles belzebuth*</i>	Mono araña	Vulnerable		Vulnerable	II
<i>Diplomys rufodorsalis</i>	Rata arbórea de cresta roja	Vulnerable		Vulnerable	
<i>Felis pardalis</i>	Ocelote, tigrillo	Vulnerable	1,5,3		I*
<i>Felis wiedii</i>	Tigrillo	Vulnerable	1		I*
<i>Felis concolor</i>	Puma, león	Vulnerable	1,2,3,4,5,6,7	Casi amenazado	II
<i>Panthera onca</i>	Jaguar	Vulnerable	1,5,6	Casi amenazado	I
<i>Tapirus terrestris</i>	Danta	Vulnerable	1,2,5,6	Vulnerable	II
<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado coliblanco	Vulnerable			

Fuente: Plan de Manejo Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, 2005

## 2. TERRITORIO, AUTONOMÍA Y GOBIERNO

- Territorio ancestral

Según la tradición y cosmovisión de los indígenas de la SNSM, el territorio ancestral está delimitado por una serie de puntos (sitios sagrados) en las partes bajas del macizo montañoso que se interconectan entre sí y además se conectan con los picos nevados (Cerro Gonawindúa)<sup>9</sup>. Los sitios sagrados, *Nujuákala*, son espacios que contienen las normas de uso y manejo del territorio y los deberes de la población; están en los nacimientos y desembocaduras de ríos, cerros, lagunas, cuevas, rocas, árboles, y otros elementos; cada uno es una madre o padre espiritual de los seres de la naturaleza. En su conjunto y de forma articulada forman parte de un solo cuerpo, *se nunulang*. De la salud de cada uno de estos sitios depende el equilibrio del universo. El flujo de conexiones entre ellos es lo que le da el sentido y funcionamiento al territorio ancestral. Para mantener ese equilibrio, los *Mamos* “pagan” a cada madre en cada sitio, manteniendo así la misión de cuidar y preservar el territorio de la Sierra Nevada.

El territorio ancestral, delimitado con el nombre de “Línea Negra”, fue reconocido en forma simbólica por el Gobierno Nacional, en 1995.<sup>10</sup> Así, la Línea Negra corresponde a una demarcación espiritual que define la función espacial del territorio ancestral que conecta el relacionamiento material de los usos y tradiciones de las áreas sagradas. Ésta no significa en el derecho natural un sistema de fronteras sino puntos de interconexión y de relación espiritual con el resto de universo. La Línea Negra es el orden de la existencia de los pueblos Kogui, Arhuaco, Wiwa, y Kankuamo; es el orden de la vida, de la vida de las plantas, de la vida de los animales, de la vida del agua, de la vida de los cerros, de la vida de las piedras y del relacionamiento con el hermano menor<sup>11</sup>.

- Gobierno propio (*ezwama* y *nikuma*)<sup>12</sup>

La gobernabilidad se fundamenta en los *ezwama*. Ellos son la base y principio del orden, son los sitios sagrados, son los sitios desde donde los indígenas hacen el estudio y la organización de sus comunidades y de los linajes originarios de sus gentes; son los espacios políticos donde se encuentra toda la normatividad para organizarse y desde donde se ejerce el gobierno propio.

La ley del Gobierno Propio se ejecuta desde *Nikuma*, la organización de los pueblos, aquí las autoridades tradicionales de cada comunidad deben encargarse de vigilar, controlar y sancionar para que cada miembro cumpla con los mandatos de la Ley de Origen, y de administrar la justicia propia basada en las normas dictadas por el territorio e interpretados por los *Mamos*.

- Organización política del resguardo Arhuaco

Como habíamos mencionado anteriormente el resguardo indígena Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta está compuesto por seis centros poblacionales, dos en el departamento de Magdalena y cuatro en el departamento Cesar; cuenta con 45 comunidades y una población aproximada de 45 000 habitantes.

<sup>9</sup> Recuperación y protección ambiental de la Sierra Nevada de Santa Marta y fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas a través de su consolidación territorial.

<sup>10</sup> Resolución 837 de agosto de 1995 del Ministerio del Interior (DGAJ).

<sup>11</sup> *Ibid*

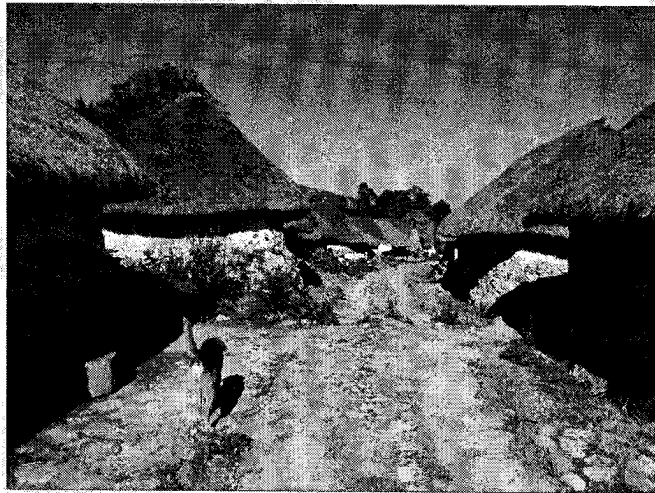
<sup>12</sup> Consejo Territorial de cabildos de la Sierra (CTC), 2012. Consolidación y construcción del Plan Propio de los pueblos Kogui, Arhuaco y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta.



El gobierno propio del resguardo está conformado por una Asamblea General constituida por dos momentos, el primero es una asamblea de *Mamus* los cuales son las autoridades tradicionales que ordenan espiritualmente el territorio y el segundo una Asamblea General de Autoridades de las 45 comunidades que existen en el resguardo donde están incluidos los cabildos, comisarios, representantes y *Mamus* de estas 45 comunidades.

También existe la Directiva Central que es la máxima expresión política de interlocución; está compuesta por once miembros, uno de cada centro más una directiva y las autoridades centrales de Nabusimake el cual es el centro del resguardo.

Imagen 2. Nabusimake (Cesar)  
Centro político y espiritual del territorio Arhuaco



### 3. CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y USO ACTUAL DEL TERRITORIO<sup>13</sup>

Para los pueblos indígenas de la Sierra el uso del territorio está ligado a otras actividades simbólicamente destacadas para entender la totalidad de la cultura. Es el caso del tejido, labor que en la cosmovisión tiene un valor central; por ejemplo, el ritual de iniciación o de entrega del poporo, se basa en enseñarle al nuevo miembro de la comunidad todo el acervo cultural y territorial a través del instrumento nemotécnico que es el telar. En cada uno de los vórtices, nudos y espacios que conforman los diferentes elementos (palos, agujas, cuerdas, urdimbre) que hacen parte del telar, están detallados los más importantes sitios sagrados, los *ezwama* destacados de cada pueblo, la ubicación en la Sierra de cada uno de los pueblos indígenas y/o de los linajes más importantes de cada uno de ellos, el rol de los principales hijos de la Madre Universal, en fin, el telar es un mapa, un libro, un resumen de buena parte de las culturas de la Sierra. En medio de todos estos conocimientos, una de las principales metáforas asociadas al tejido son las labores asociadas a los cultivos. El área socolada para la siembra, es similar al telar, la manera como se va realizando la preparación del terreno y la siembra se hace en el mismo sentido en que se va armando la urdimbre y se realiza el tejido de las mantas. Y así lo hacen explícitos los *Mamos* a la hora de enseñar a cultivar y cuando se hacen los trabajos tradicionales pertinentes para que la siembra de buenas cosechas.

Bajo las mismas metáforas se sustenta la práctica ancestral que da base al modelo indígena de uso del territorio. Cada familia debe poseer tres fincas que les permita al menos cumplir con tres razones: la primera razón, es que obliga a la gente a mantener el continuo movimiento por la cuenca, cumpliendo con sus deberes individuales y colectivos, tales como los rituales de pagamento y confesión, fundamentales para la conservación del territorio y, en este caso, la seguridad alimentaria, pues al moverse por cada uno de los espacios de la cuenca, debe reportarse ante la autoridad respectiva. La segunda, es que a través del intercambio comercial (ya sea a través del don o regalo, del trueque o del dinero) que implica la movilización por los diferentes asentamientos de la cuenca, también se promueven de manera intensa las relaciones sociales y de parentesco que dan sentido a cualquier indígena. La tercera razón, es que al tener fincas en los tres pisos térmicos, cada familia tiene la posibilidad de tener alimentos diversos durante todo el año, garantizando la sostenibilidad de todos los miembros de la familia; sobre todo, al momento de fragmentarse por causa de las nuevas parejas, se tiene la posibilidad de transmitir por herencia un pedazo de tierra a las futuras familias.

<sup>13</sup> En este numeral se consignan apartes del Diagnóstico Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Subcuenca Hidrográfica del Río Guatapurí, elaborado por la Corporación Autónoma Regional de Cesar Corpocesar.

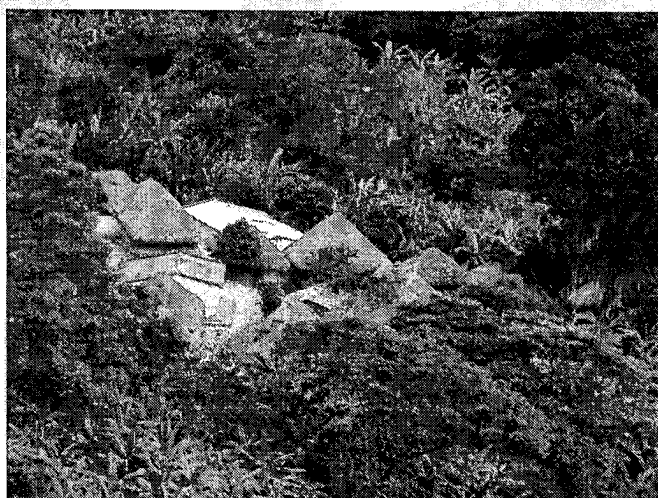


MinAmbiente

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Este modelo funciona o está en el ideal de los cuatro pueblos de la Sierra, sobre todo en el caso de los pueblos Arhuaco y Kággaba. Pero, ante las diferentes colonizaciones y ocupaciones del territorio, ocurridos desde finales del siglo XIX, la aplicación y funcionamiento del modelo que se puede denominar control vertical del territorio (Murra, 2001) entró en crisis, al punto de resquebrajarse por la simple carencia de espacio físico, o sea, de tierras suficientes para todas las familias que conforman una comunidad. De ahí que muchas familias de los asentamientos de Sogrome, Donachwí y Arwámake, para el caso Arhuaco, tengan tierras en las partes medias del río Fundación que les permitan complementar la sostenibilidad alimenticia de sus miembros. Incluso, en la década de los setenta del siglo pasado, varias familias arhuacas del Guatapurí migraron definitivamente hacia la vertiente norte de la Sierra, hacia las cuencas de los ríos Palomino y Don Dieguito, hasta conformarse varios asentamientos estables que se han ido nutriendo en estas décadas de muchas más familias. Situación similar han vivido las comunidades kággaba de la cuenca, que ante la carencia de tierras han tenido que trasladarse hacia la vertiente occidental de la Sierra hacia las cuencas de los ríos Sevilla y Tucurínca y hacia la cuenca del río Piedras muy cerca de Santa Marta<sup>14</sup>.

Imagen 3. Asentamiento de Donachwi



Una de las características específicas del modelo económico indígena es el de la subsistencia, lo cual reafirma el control vertical del territorio, como un modelo acorde con el entorno natural de la Sierra, pues cada familia a lo sumo, utiliza del predio que las autoridades le hayan adjudicado una parte muy pequeña. En promedio, una familia indígena debe tener o tiene unas 25 has en cada uno de los predios, y de lo observado, tan solo utiliza, a lo mucho, una hectárea y media para sus cultivos de subsistencia (yuca, malanga, plátano, ahuyama, guineo, guandul, frijol, etc.) otro tanto para cultivos para la comercialización como es el caso del café y el resto del predio se deja para la conservación del bosque. El café es un cultivo, que a pesar de no ser sembrado de manera extensa, es la principal fuente para la obtención de dinero, factor esencial para entender los notables cambios que empiezan a operarse en las economías locales indígenas y, por ende, en sus culturas. Las cifras existentes para la cuenca así lo hacen ver. En la cuenca del río Guatapurí existen alrededor de 472 familias dedicadas al cultivo quienes producen unos 400.000 kilos anuales, los cuales son comercializados, básicamente, a través de la marca Tiwun, propiedad de la Confederación Indígena Tayrona, siendo gran parte de la cosecha exportada a países como Japón, Estados Unidos, Canadá y Alemania o colocada nacionalmente en grandes supermercados.

Además de los cultivos de subsistencia y los dedicados a la comercialización, también es destacada la ganadería (tanto de ganado vacuno como caprino), cuyo uso principal es el de otorgarle estatus para quien lo posea, además de la riqueza que puede representar al tenerse un determinado número de cabezas de ganado. Un uso importante, tanto desde el punto de vista identitario como para la generación de ingresos en la economía doméstica que tiene la ganadería, es que de ella se obtiene la lana, materia prima para la elaboración de las mochilas (tutu), ampliamente reconocidas por el mundo de afuera. Los recursos que se obtienen de la venta de las mochilas, se concentran sobre todo en las mujeres quienes son las dueñas del producto. La ganadería, en el caso del pueblo Arhuaco, a pesar de encontrarse en las diferentes zonas de la cuenca, la mayor concentración está en las partes altas. Aunque la ganadería no es hoy en día una actividad central en las economías de la cuenca, su presencia es destacada por los impactos que la actividad genera. Pero en el pasado (hasta hace unos 30 años), la ganadería fue, tal vez, muy importante para las economías de la región, sobre todo cuando la actividad estaba controlada en buena medida por la presencia dentro de los territorios indígenas de población e individuos cuyos intereses estaban por fuera del territorio.



MinAmbiente

## PROSPERIDAD PARA TODOS

En lo concierne a los bosques, estos representan uno de los principales referentes que tienen los pueblos indígenas para determinar su compromiso y sus deberes dados por la ley de Sé, la ley de origen. Usualmente, la categorización que se hace del territorio en una escala micro o local, se hace a partir de los diferentes tipos de bosques que en cada cultura indígena de la Sierra se ha elaborado a partir del conocimiento profundo que se tiene del entorno natural. Y estas categorías de los bosques son las que definen el uso y el manejo que se le ha de dar al territorio, así se llega al cumplimiento en lo material, en el mundo concreto de la ley de Sé<sup>15</sup>.

Imagen 4. Bosques del Resguardo Arhuaco  
Sierra Nevada de Santa Marta



Cada uno de los pueblos tiene sus propias denominaciones e, incluso, conceptos diferentes para acercarse al bosque, pero en últimas, siempre éste guarda buena parte del acervo cultural de los pueblos indígenas de la Sierra. Para el pueblo Arhuaco, se hace más vehemencia en el rol que tienen los árboles como marcadores de la sacralidad del territorio. Es el caso de ciertos árboles sagrados como murundwa y jwikunowma que poseen ciertas fuerzas vitales y es a través de ellos que éstas se manifiestan, es por medio de estos árboles que se establecen los contactos del ser humano con las fuerzas vitales. Y estas fuerzas vitales se evidencian en situaciones como el exceso o la ausencia del agua, que tiene, precisamente en murundwa, las capacidades ambientales que permiten regular los ecosistemas.

El asunto se torna complejo ante los notorios cambios que ocurren no sólo en el Guatapurí sino en toda la Sierra, ya sea por los largos efectos de los diferentes momentos de la colonización (deforestación, erosión, gúaquería, potrerización) o por los cambios climáticos que ya se sienten en el macizo. Ya la gente mayor manifiesta su preocupación ante el avance de los árboles de tierra caliente (guayabito) a las partes frías, donde no debe haber árboles sino los pastizales naturales y el frailejón. Igual ocurre con la gente, ya vemos como la gente de lo caliente está en lo frío, los campamentos de los diferentes actores armados se han enquistado en los páramos<sup>16</sup>.

- Conflictos de uso

La incapacidad de cumplir con el modelo ancestral de control vertical del territorio, es un factor central en los impactos negativos que las prácticas económicas puedan estar generando sobre la biodiversidad hoy en día. Un problema generado por esta causa estructural, es la presión que se hace sobre los suelos, pues el modelo implica la rotación cada cuatro años de los cultivos para que la tierra pueda descansar. Ante la escasez de terrenos la rotación cada vez es menor, redundando en erosión, agotamiento de la capacidad nutricional de los suelos y, por supuesto, calidad y cantidad de las cosechas<sup>17</sup>.

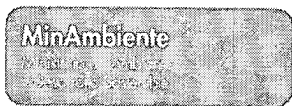
La adopción de la ganadería, sobre todo en las partes altas de la cuenca, tanto en el propio Guatapurí como en su afluente, el Donachwí, ha contribuido de forma importante en los cambios ambientales y en la posible pérdida de la biodiversidad que se dé en la cuenca, pues la necesidad de tumbar montaña para hacer potreros transforma de manera directa la cobertura de los bosques. De otra parte, el ganado compacta los suelos impidiendo los posteriores

<sup>15</sup> CORPOCESAR. Diagnóstico Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Subcuenca Hidrográfica del Río Guatapurí

<sup>16</sup> Ibid

<sup>17</sup> Ibid





usos en actividades económicas diferentes a la ganadería. También la actividad ganadera al moverse por los diferentes pisos térmicos y zonas de la cuenca, sirve como vehículo para importar semillas desde las partes bajas hacia las partes altas, generando cambios sensibles en la biodiversidad y en los paisajes naturales del Guatapurí. La afectación mayor puede sentirse en la zona de páramos, sobre todo por el papel que estas regiones cumplen en la producción del agua, pues buena parte del ganado (sobre todo el caprino y ovino) está concentrado allá<sup>18</sup>.

A pesar de estos impactos negativos sobre los ecosistemas y sobre la biodiversidad, es posible observar que la conservación es y seguirá siendo el objetivo central de las actividades económicas que los pueblos indígenas realizan en el territorio de la cuenca. Nada más al comparar las imágenes satelitales de las tierras que han sido recuperadas, se nota el cambio positivo en la regeneración natural de los bosques. De otra parte, al avanzarse hacia la recuperación de las partes bajas (caso de Ikarwa), se logra un objetivo central de las autoridades indígenas y de las autoridades ambientales, o sea desocupar los páramos y los nacederos de aguas y garantizar la razón de ser de buena parte de las relaciones interculturales (pueblos indígenas – sociedad regional), el suministro del líquido para todo el mundo.

Los impactos negativos, además, también se han intensificado por la mayor participación en la economía de mercado a través del consumo cada vez mayor de bienes obtenidos fuera del territorio y de la presencia cada vez más intensa de proyectos de desarrollo o de asistencia provenientes del estado. Este último elemento se traduce, sobre todo, en la aparición de grandes acumulaciones de basura no degradable en cada uno de los asentamientos que existen en el territorio, que llegan gracias a la capacidad de obtención de dinero que genera la actividad cafetera y que incentiva la compra de objetos, alimentos, siempre empacados en plásticos que luego terminan afectando y contaminando, sobre todo, las fuentes de agua. Es el caso de las pilas o baterías utilizadas en los focos de mano, las cuales son, en el mejor de los casos, enterradas. Se calcula que en la cuenca hay más de 9.700 indígenas que consumen, aproximadamente unas 145.000 pilas al año. Si se agrega el resto de la población del área rural, la cifra ha de ser muchísimo mayor<sup>19</sup>.

Un conflicto que se ha presentado en los últimos 25 años se manifiesta en las demandas hechas por las autoridades indígenas de manera reiterada, por la presencia de manera furtiva de personas no indígenas dentro del resguardo o, en general en toda la cuenca, haciendo actividades de cacería, pesca y tala de árboles sin solicitar permiso e incluso con actitudes violentas en contra de la población indígena, que han generado situaciones conflictivas y rechazo por parte de las autoridades y de las comunidades. La recuperación de la región de Ikarwa, ha servido mucho para controlar las prácticas ilícitas descritas, pues la presencia permanente de gente indígena facilita que la conservación ambiental sea un hecho. Nada más es ver las fotos de esta zona hace unos 10 años y lo que es en la actualidad, para reconocer la importancia de la visión ancestral indígena sobre el territorio.

Por último, tal vez el factor que genera más tensión y que, en últimas, es el conflicto central en el presente y futuro de las relaciones interculturales y ambientales de la cuenca, es el proyecto de construcción del embalse multipropósito de Los Besotes. Para los pueblos indígenas, la conservación de la biodiversidad está íntimamente ligada a la conservación y protección de los sitios sagrados. En Ikarwa, está el sitio donde están los abonos para todo el territorio. Ikarwa es la madre espiritual de los cuarzos, es especial los de color blanco que son el alimento para el agua. En esa medida, al destruirse este sitio sagrado, los efectos se sentirán en todo el macizo, pues desde este lugar es donde se realizan y se obtienen los materiales ancestrales con los cuales los Mamos pueden realizar su trabajo principal, realizar los rituales de pagamento con los cuales permitir que la Madre pueda seguir existiendo. Bajo esta premisa, la urgencia de enfrentar la concertación de este tema, es vital para el futuro de la conservación de la biodiversidad de la cuenca, pues la afectación bajo los principios sistémicos propuestos por la visión ancestral indígena, sería inmediata y ocasionaría una crisis espiritual y material en el trabajo adelantado durante todos estos años por las autoridades y la gente indígena, en la recuperación ambiental de la cuenca del Guatapurí. El ejercicio de relacionamiento intercultural e interinstitucional que supone la consulta previa en torno al proyecto de Los Besotes, ha de ser ejemplo para el futuro de la Sierra y en general para las relaciones entre los pueblos indígenas y el estado nacional y regional.

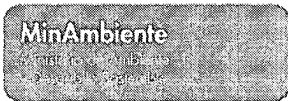
#### - Afectación al territorio ancestral<sup>20</sup>

Para los indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, según lo consignan en el documento de ampliación del resguardo Arhuaco, han sido varios los factores que han afectado su territorio ancestral. Entre los factores a los que mayor referencia hacen, se citan la invasión española, la llegada de colonos que trajeron consigo infraestructura que alteró a su vez su entorno natural y de biodiversidad; la consideración por parte del Estado de algunos de sus territorios como baldíos y la afectación de sus sitios sagrados por el interés generado por diversos sectores de aprovechamiento económico de los mismos.

<sup>18</sup> Ibid

<sup>19</sup> Ibid

<sup>20</sup> Resguardo indígena Arhuaco – Confederación Indígena Tairona CIT, 2012. Documento General de la propuesta de ampliación del resguardo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta.



#### 4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En los últimos años las diferentes organizaciones y pueblos que conviven en la Sierra Nevada de Santa Marta, han trabajado en diversos espacios para desde su cosmovisión propia construir el plan propio de los pueblos Kogui, Arhuaco, Wiwa y Kankuamo. Este proceso conjunto busca refundar lineamientos que permitan trascender desde los fundamentos y principios propios para la permanencia de vida de los pueblos.

Para las comunidades de la Sierra Nevada de Santa Marta, el territorio se ordena a partir de la Ley de Origen, La Ley de Origen es la ley del conocimiento y el cumplimiento en espíritu de las leyes que mantienen en orden el universo. La Ley de Principio natural, no es la que hacen las personas, sino la que ordena el mundo de manera natural. Esta ley ordena a los individuos, el territorio, a los sitios, espacios y tiempos que regulan la vida indígena, por lo tanto el cumplimiento de los deberes y derechos y la resolución de los conflictos para los indígenas se da en el cumplimiento de ese orden natural, a través de la observancia de la naturaleza<sup>21</sup>.

La visión del ordenamiento territorial de la Sierra Nevada tiene sus principios y fundamentos en la Ley Sé o Ley de Origen. Sé es el paso de la oscuridad a la luz, es el límite de lo espiritual y lo material.

El ordenamiento del territorio y las formas de vida están escritos en los códigos de la naturaleza, en lagunas, piedras, cerros, canto de los pájaros, sonido de la brisa, etc. y que nuestros Mamos conocen y manejan espiritual y materialmente. En estos códigos se encuentran los lineamientos para la educación o formación propia, para la organización y mantenimiento del bienestar social, para el cuidado de la naturaleza y para toda existencia física y espiritual<sup>22</sup>.

Dando cumplimiento a los principios fundamentales de los cuatro pueblos indígenas, se hizo necesario consolidar el Plan Propio con el fin de garantizar la permanencia, manejo, conservación y recuperación de los sitios sagrados de la Sierra, donde se encuentra la fuerza de todas las comunidades indígenas, lugares que son propiedad común a todos los grupos étnicos, donde se encuentra el conocimiento, los materiales para trabajar sobre las personas y la naturaleza. Estos lugares tan solo tienen razón de ser cuando están intercomunicados, cada uno por sí solo no puede cumplir con su principal función de proteger el Corazón del Mundo, la Sierra Nevada donde está guardado el conocimiento.

#### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proceso de ampliación del resguardo indígena Arhuaco, es una prioridad para la pervivencia de la comunidad, y de toda la región, principalmente por la necesidad de recuperar la autonomía y soberanía sobre su territorio, ya que en las últimas décadas han sido víctimas del despojo y la apropiación de sus tierras por parte de multinacionales y colonos, viéndose muchas veces afectados por el conflicto interno y la violencia, modificando los usos del suelo, extendiendo las fronteras agrícolas, causando impactos ambientales, y alterando los usos y costumbres propios de la comunidad indígena.

El territorio del resguardo indígena Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta, es uno de los más ricos en el mundo; además de ser la montaña costera más alta del planeta, con 17.000 km<sup>2</sup> y alturas de 5,700 msnm posee una flora y fauna diversa. Sus 35 cuencas fluviales proporcionan agua para 1.5 millones de personas que viven en las áreas contiguas y para el sector agrícola e industrial de la zona. La Sierra Nevada es una zona sagrada para 50.000 indígenas descendientes de la civilización Tayrona, de los pueblos Kogui, Wiwa, Arhuaco y Kankuamo.

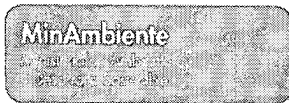
A través del Cabildo Indígena se ha iniciado un proceso tendiente a la reconstrucción étnica y cultural de la comunidad indígena dispersa a lo largo del territorio. Se trata de rescatar las tradiciones, costumbres y el sentido de comunidad entre los pobladores del Resguardo.

A partir de la Constitución Nacional de 1991, la relación del Estado con los pueblos indígenas cambió substancialmente al incorporarse dentro de la Carta y en armonía con los derechos ciudadanos, los derechos de los 84 pueblos indígenas que hacen parte del territorio colombiano. Coherente con esta nueva realidad, existe un amplio marco legal que protege y brinda ciertas garantías y beneficios a las comunidades indígenas.

El futuro de las comunidades indígenas depende de su fortalecimiento como actores sociales comprometidos en la construcción de un país para todos los colombianos. Ello significa, que su futuro como comunidad, depende de su

<sup>21</sup> Tomado del documento: Decisión de los pueblos de la Sierra Nevada

<sup>22</sup> Ibid



cohesión como organización y de su capacidad de insertar su realidad en las políticas del Gobierno Nacional, las políticas sectoriales para el campo, el medio ambiente, la salud, la vivienda, la educación etc., bajo la certeza de que constituyen la población con mayores niveles de marginalidad.

Por lo anterior, se considera necesario que las autoridades competentes emprendan las acciones necesarias para promover en los habitantes del resguardo una gobernabilidad que les permita ser partícipe de los beneficios que tiene como ciudadanos y como grupo étnico, a la vez que refuercen sus capacidades internas para la resolución endógena de sus conflictos y la satisfacción de sus necesidades.

El Cabildo, de darse la ampliación del resguardo, adquiere un mayor compromiso con el ambiente y con la población en sí misma, de manera que se hace importante la ejecución de proyectos productivos en el resguardo, con el fin de garantizar el autoabastecimiento de la población actual y de sus futuras generaciones, así como de programas y proyectos de conservación y protección del área en preservación.


Vale la pena anotar, de igual forma, que los habitantes del resguardo adquieren una responsabilidad y compromiso de cumplimiento de la función ecológica de la propiedad de sus territorios en el marco de la constitución y las leyes 160 de 1994 y 99 de 1993 y en el Decreto 2164 de 1995.

## 6. CONCEPTO

En consecuencia de lo expuesto a lo largo del presente documento, y una vez analizada la relación entre las prácticas tradicionales de la comunidad indígena asentada en el resguardo Arhuaco y la conservación de recursos naturales de la zona, así como la necesidad de consolidación del territorio Arhuaco que asegure la pervivencia física y cultural de este pueblo, en concordancia con lo ordenado por el Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional, se recomienda a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación del resguardo indígena Arhuaco, localizado en los municipios de El Copey, Pueblo Bello y Valledupar en el departamento de Cesar, y Aracataca y Fundación en el departamento de Magdalena.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CORPOCESAR - Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Diagnóstico Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Subcuenca Hidrográfica del Río Guatapurí.
- Confederación Indígena Tayrona CTI. 2012. Documento General de la propuesta de ampliación del Resguardo Indígena Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta.
- Consejo Territorial de Cabildos Indígenas de la Sierra (CTC). 2012. Consolidación y construcción del Plan Propio de los pueblos Kogui, Arhuaco, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta.
- Consejo Territorial de Cabildos Indígenas de la Sierra (CTC), 2012. Documento general de la propuesta de identificación, referenciación y caracterización de los sitios sagrados de Línea Negra de los resguardos indígenas de los pueblos Kogui, Arhuaco, Kankuamo, Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta.

  
CARLOS GIOVANNY SIMBAQUEBA  
Contratista DGOAT-SINA

Revisó: Mauricio Aranzazu, profesional especializado DGOAT-SINA 